

Ayuntamiento per estancial de una hija del mencionado funcionario provincial, ya que por reunir tal condición tiene derecho a estancias gratuitas; haciéndole saber que de no realizar rápidamente dichas gestiones, deberá satisfacer integralmente los gastos que se van pasando a este Ayuntamiento.

DENUNCIAS

SOBRE-GUARDIA

Denuncia formulada por el sobreguarda de campo, D. Basilio Arza durante el tiempo que ha venido prestando los servicios propios de su condición. Se acuerda imponer a cada denuncia la sanción correspondiente de acuerdo con el cuadro de sanciones vigente.

APROVECHAMIENTO

FORESTAL

Se informa por la Presidencia que el Sr. Diputado del Distrito, Sr. Ripa, acaba de comunicar en carta particular la aprobación por la Corporación Ferial del aprovechamiento forestal solicitado, esperando que en fecha próxima se reciba notificación oficial de tal acuerdo. Se acuerda autorizar a la Alcaldía para que tan pronto como se haya recibido la autorización (a la Alcaldía, para que tan pronto) correspondiente se proceda a anunciar la subasta, redactando el pliego de condiciones, sin modificar ninguna de las que vienen rigiendo en subastas anteriores.

SOBRE MOLINO-TRUJAL

Seguidamente se informa al Ayuntamiento de las gestiones realizadas por la Alcaldía para desalojar al inquilino del molino-trujal de este Ayuntamiento, Sr. Guerra, esperando que inmediatamente entregará el citado inquilino la llave de aquel local. Queda enterado el Ayuntamiento, recomendando continuar aquellas gestiones y activarlas en lo posible hasta lograr el desalojamiento del local.

para enajenarla seguidamente en la forma que se acuerde.

Factura de D. Jesús Vides por pesetas 197, por plauques de escuelas. Aprobada.

INFORMES HOSPITAL

Escrito de la Administración del Hospital Civil de Navarra, solicitando informes económicos en relación con la enferma D^{ña} María Trane Baquedano. Se acuerda informar que dicha enferma puede satisfacer la cantidad de 10 pts diarias.

DENUNCIAS MONTE

Seguidamente se procede al examen de denuncias formuladas por el Guard del Monte del Municipio, por infracciones cometidas en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, acordando imponer las sanciones reglamentarias.

AUTORIZACION E. AGUINAGA

Escrito de D. Epifanio Aguinaga solicitando autorización para abrir una puerta en un edificio de su propiedad sito en la calle Mayor de este pueblo. Se acuerda autorizar al referido vecino para realizar la obra mencionada conforme a lo solicitado por el mismo, y sin perjuicio de derechos de tercero.

SOLICITUD CHOPOS

Escrito de D. Lorenzo Pérez solicitando la concesión de maderas de chopo para obras en su vivienda. Se acuerda conceder los materiales solicitados y elevar el expediente a la Dirección de Montes de la provincia para la marcación y entrega de los productos correspondientes.

CUOTA CERDOS DE

TEODORO MUNARRIZ

Informe de la presidencia, dando cuenta de que D. Teodoro Munárriz se ha negado a satisfacer las cantidades que se le fijaron por el aprovechamiento de bellota en

el año 1.955; habiendo pagado únicamente la cantidad de 15 pts por cabeza de ganado, en lugar de las 25 pts por cabeza que se le fijaron teniendo en cuenta el elevado número de denuncias que contra el mismo se formularon por introducción de sus ganados en el término de Elques. Se acuerda advertir al citado Sr. Munárriz que si no satisface la cuota de 25 pts por cabeza, el Ayuntamiento se verá obligado a exigir el pago de las sanciones que corresponden a aquellas denuncias según se acordó con el mismo interesado.

DIETAS

Se informa seguidamente a la Corporación del contenido del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 10 de noviembre de 1.955, relativo a los derechos por dieta de viaje y gastos de funcionarios públicos, de cuya adaptación resulta que corresponde al Secretario de este Ayuntamiento a partir de 1.º de enero de 1.956, la cantidad de 100 pts por cada dieta, viajando por cuenta del Municipio.

Queda enterada la Corporación, estimándose seguidamente que procede en igual sentido, aumentar las cantidades que se vienen percibiendo por dietas de Alcalde y Concejales, tanto en los viajes en comisión, como en los días invertidos al servicio del municipio, quedando pendiente de estudio para otra sesión.

Seguidamente se da lectura a las actuaciones contenidas en el expediente para la renovación de la Junta de Catastro, persuadido por acuerdos de la Excm. Diputación Feral, fechas 1 de Marzo de 1944 y 13 de Septiembre del mismo año.

Examinada y aprobada toda la

JUNTA DE
CATASTRO

documentación relativa a la renovación a-
ferida, se procede finalmente al sorteo de
contribuyentes, y teniendo en cuenta el
resultado del mismo, la Junta de Ca-
tastro para el bienio proximo queda cons-
tituida de la siguiente forma:

Alcalde-Presidente: D. Remigio Haines Pérez.

Vocales-Concejales: D. José Felleria Martínez

D. Honorato Pascual Triarte

D. Anastasio Arana Gamasa

D. Paulino Piérola Laes.

Vocales contribuyentes residentes:

D. Salitos Sainz Martínez

D. Jesús Ros San Martín

D. Crisanto Triarte Isene

D. Benifacio Grisari Haragón

D. Angel Góñi Arsa.

D. José Futiria Laes.

Vocales contribuyentes foráneos:

D^{ña} Josefa Ochica de Zabalegui

D. Esteban Ferrer.

Vocales suplentes:

D. Adrián Manategui Lascoz

D. Doroteo Larumbe Jauristarrá

D. Angel Arana Triarte

D. Melan Barrenechea Añeín

D. Wenceslao Vidador Alday

D. Felix Pagola Oria

Secretario: D. Juan García Barberena

y no habiendo más asuntos de qué
tratar se levanta la sesión a las doce
de la noche del día mencionado, de la
que se redactó la presente acta, que una
vez aprobada será transcrita al libro

correspondiente, de todo ello certifico.

[Signature]

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Mérida, a las once de la mañana.

ALCALDIA
DE
ABARZUZA

Núm. _____

Acordado en sesión de 16 de Diciembre.

— Se informa seguidamente que se viene observando la presencia de rebaños en fincas, no obstante la prohibición de entrar en ellas a partir del 15 de Noviembre, habiéndose recibido quejas de varios vecinos a este respecto. Se acuerda por unanimidad que se comunique a los ganaderos interesados por escrito, que el Ayuntamiento exigirá con rigor el cumplimiento de la condición que prohíbe la introducción de gandos en fincas a partir del 15 de Noviembre, y si algún vecino tuviera necesidad de que el ganado aprovechara hierbas en una finca determinada, por existir en ella plantas dañinas, deberá solicitar autorización del Ayuntamiento, y concedida ésta si así se estima necesario, el rematante de la subasta de hierbas podrá introducir su ganado en la finca correspondiente. =

Omitido al transcribir
el acta.

[Signature]

de mil novecientos
ia del Sr. Alcalde
istencia de todo lo
eración, se consti-
extraordinaria
comentaria, pre-
efecto, habiéndose a-
siguientes:
aprobada.

encia, se acuerda
isión, las plazas de
de vacas, caballer
simismo se acuer-
el arriendo de los
ado, aguardiente;
del Monte, de
la y agua de San
lo en los mismos
anterior.

da conceder al
anual de